

## Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. UTTT-08-2024

**Bienes informáticos, equipo de administración, instrumental médico y de laboratorio, equipo médico y de laboratorio.**

### ACTA DE FALLO

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, siendo las 16:00 horas del día 20 de diciembre del año 2024, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución y licitantes participantes, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional UTTT-08-2024 para la adquisición de "Bienes informáticos, equipo de administración, instrumental médico y de laboratorio, equipo médico y de laboratorio".

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción I, 34 fracción I, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

El Servidor Público quien preside el acto Dra. Irasema E. Linares Medina Rectora y Presidenta del Comité cede la palabra al L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Secretario del mismo comité, a fin de pronunciar si se cuenta con quórum legal suficiente para llevar a cabo la presente reunión, informa que se cuenta con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, por lo que habiendo quórum legal suficiente, se da validez a la toma de decisiones de la presente reunión por todos los integrantes.

Se procedió a la revisión de las proposiciones presentadas por los licitantes, determinándose lo siguiente.

El licitante **Nugasys, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en la presente convocatoria; se desecha la partida 1,4 y 5 por rebasar el techo presupuestal por lo tanto no se evalúan técnicamente; para las partidas 2 y 3 cumple técnicamente de conformidad al dictamen técnico emitido por el área requirente.

El licitante **PRANATEC, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en la presente convocatoria; cumple técnicamente para las partidas cotizadas de acuerdo al dictamen técnico realizado por el área requirente; las partidas 14,15,16,17,24,25,29,31,32,34,35,37 y 38 se desechan por rebasar el techo presupuestal y la partida 41 se desecha por no ser un precio conveniente.

El licitante **Aramed y laboratorio, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en la presente convocatoria; cumple técnicamente para las partidas cotizadas de conformidad con dictamen técnico realizado por el área requirente; la partida 14,15,17, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 37,39 y 40 se desechan por rebasar el techo presupuestal y la partida 41 se desecha por no ser un precio conveniente.

El licitante **Karla Angelica Maldonado Zamudio** cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en las bases de la convocatoria; cumple técnicamente para las partidas cotizadas de conformidad con el dictamen técnico realizado por el área requirente; se desechan las partidas 16, 18, 28 y 40 por no ser los precios más bajos.

### Por lo tanto:

Se adjudica la partida 2 y 3 al licitante **Nugasys, S.A. de C.V.**, la cantidad de **\$2,076,823.40, (Dos millones setenta y seis mil ochocientos veintitres pesos 40/100 M.N.)**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudica la partida 40 al licitante **PRANATEC, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$79,309.20, (Setenta y nueve mil trescientos nueve pesos 20/100 M.N.)**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudica las partidas 16,18 y 28 al licitante **Aramed y laboratorio, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$131,055.86, (Ciento treinta y un mil cincuenta y cinco pesos 86/100 M.N.)**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudica las partidas 6-15, 17, 19-27, 29-37, 39 y de la 41-66 al licitante **Karla Angelica Maldonado Zamudio**, por la cantidad de **\$3,945,601.96, (Tres millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos un pesos 96/100 M.N.)**, así mismo se le adjudica para la partida 67 y 68 por la cantidad de **\$125,778.80 (Ciento veinticinco mil setecientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.)** porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se declaran desiertas las partidas 1,4, 5 y 38 en virtud de que el precio cotizado rebasan el techo presupuestal.



El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución por decisión unánime acuerda que una vez realizado el procedimiento de licitación pública se procede a la investigación de mercado para la realización de la adjudicación directa para las partidas declaradas desiertas.

Se informa a los licitantes que la firma de los contratos respectivamente se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2024 en la oficina del área jurídica de la Institución, conforme a lo establecido en el Art. 50 fracción IV y artículo 61 de la Ley en materia, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, por lo que deberá presentar previo a la firma del mismo, para su cotejo original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación;
- III. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes; y
- IV. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX, X y XI de la ley general de responsabilidades administrativas.

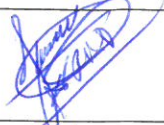

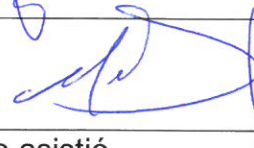
Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas / Departamento de Recursos Materiales de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para efectos de su notificación, así mismo en la página web de la Institución [www.uttt.edu.mx](http://www.uttt.edu.mx).

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 16:20 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT**

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta del Comité	Irasema E. Linares Medina Rectora	
Secretario	Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas	
Integrantes del Comité	Edna de la Vega Barba, suplente Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	
	Norma Ivonne Luna Campos, Secretaria de Vinculación	
	Angelica María Cruz Cruz, suplente Héctor Escobedo Corral, Director de Planeación y Evaluación	
	Juan Nava Trejo, Subdirector de Servicios Administrativos	
	Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	
Asesora	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez, Abogada General	No asistió 
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la U.T.T.T.	
Área solicitante	Zulma López González Directora de la UAT	
Área solicitante	Marco Antonio Fuentes Hernández Personal de apoyo de la subdirección de sistemas	
Área solicitante	Luis Alberto Castillo Aquino Personal de apoyo de la subdirección de sistemas	
Área solicitante	Felipe Rojo Calzadilla Personal de apoyo de la subdirección de sistemas	



Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos materiales	
Licitante	Federico Granados Moreno NUGASYS, S.A. de C.V.	No asistió
Licitante	David García Valdez PRANATEC, S.A. de C.V.	
Licitante	Melissa Godínez Rodríguez Aramed y laboratorio, S.A. de C.V.	
Licitante	Carlos Miguel Alvarado López Representante de Karla Angelica Maldonado Zamudio	No asistió

Estas Firmas correspondientes al acta de fallo de la licitación pública nacional No. UTTT-08-2024, llevada a cabo el día 20 de diciembre del 2024.

